

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 23 de junio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Coín, dimanante de autos núm. 802/2009. (PP. 1979/2017).

NIG: 2904242C20090001970.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 802/2009. Negociado: 1.

De: María del Carmen Nebro Pabón

Procurador/a: Sr/a. Gloria Jimenez Ruiz.

Contra: Aurel Ruben Leric.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 802/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Coín a instancia de María del Carmen Nebro Pabón contra Aurel Ruben Leric sobre Divorcio Contencioso, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA 89/2011

En Coín, a 28 de junio de 2011.

Que estimando la demanda presentada por la representación de las parte actora, debo declarar y declaro el divorcio de María del Carmen Nebro Pabón y Aurel Ruben Leric, sin más efectos que los inherentes a la disolución del matrimonio, con costas a la demandada.

Notifíquese a las partes. Al rebelde en los términos del art. 497 LECivil.

Contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado, con Abogado y Procurador, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución, para ante la Audiencia Provincial.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2910 0000 33 0802 09, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código "02", de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Aurel Ruben Leric, extendiendo y firmo la presente en Coín, a veintitrés de junio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»